

Observaciones generales

También podrá cursarse como optativa otras asignaturas que se cursen en la Facultad, con el visto bueno del Director del Departamento de Bioquímica. La puesta en marcha de asignaturas optativas a impartir cada curso, se hará en función de las disponibilidades de profesorado y presupuestarias, teniendo en cuenta también los deseos del alumnado.

El número de horas lectivas teóricas por curso no deberá ser superior a 20 ni de 25 incluidas las prácticas.

30365 *ORDEN de 7 de noviembre de 1977 sobre dispensa de realizar el examen de Licenciatura a los Profesores agregados de Bachillerato y Profesores agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, para cursar el Doctorado.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 29 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1954) este Departamento acordó eximir del examen de Licenciatura, a fin de cursar el Doctorado, a los Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media. Parece oportuno ahora extender dicho beneficio a los Profesores agregados de Bachillerato y Profesores agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En su virtud, de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que los Profesores agregados de Bachillerato y los Profesores agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, ingresados por concurso-oposición y en situación de activo, podrán ser admitidos a cursar el Doctorado aunque no hubiera realizado en su día examen de Licenciatura.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efecto. Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de noviembre de 1977.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

30366 *ORDEN de 8 de noviembre de 1977 por la que se declaran análogas las cátedras que se indican a los efectos citados.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones y concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Análisis numérico» de las Facultades de Ciencias de las Universidades, las de «Análisis matemático 2.º», «Análisis matemático 3.º», «Análisis matemático 4.º» y «Análisis matemático 5.º» de la misma Facultad y las del grupo III, «Matemáticas III», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y la de «Ampliación de Matemáticas» de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales, quedando modificada en este sentido la Orden de 11 de mayo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 22 de junio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

30367 *ORDEN de 10 de noviembre de 1977 sobre los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar que figura en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa habitación.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara. Localidad: Iriepal. Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en locales adaptados en el mismo Centro, y se transformen en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Rentería. Localidad: Rentería. Ampliación del Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Beraún, 13, que contará con 12 unidades escolares. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares que funcionarán en locales de nueva construcción en el propio Centro.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Daniel Vázquez Díaz», domiciliado en barriada de la Navidad, que contará con 11 unidades escolares de niños, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tres de Agosto», domiciliado en barriada Fuentespiña, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Ramón Jiménez», domiciliado en barriada Pérez Cubilla, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Príncipe de España», domiciliado en barriada del Carmen, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tartessos», que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas de Educación General Básica las 12 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Doce de Octubre», domiciliado en polígono de San Sebastián, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales adaptados en el mismo Centro.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», domiciliado en barriada de José Antonio, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Martín Alonso Pinzón», domiciliado en la barriada de la Orden, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Moguer. Localidad: Moguer. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pedro Alonso Niño», domiciliado en plaza de la Soledad, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se